

251-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el día nueve de setiembre del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal de SAN ISIDRO de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA CANTÓN SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206090901	WENDY VANESSA RODRIGUEZ DUARTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
401740608	PABLO WILLIAM RODRIGUEZ PEÑARANDA	SECRETARIO PROPIETARIO
111660595	KATTIA DE LOS ANGELES CAMPOS SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
401350595	RAFAEL ANGEL FONSECA VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
502050257	MARIA ESPERANZA VARGAS ROSALES	SECRETARIO SUPLENTE
401840989	LUIS DIEGO FONSECA VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
105420342	MARITZA MORA ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO
401870944	LUIS GABRIEL HERNANDEZ VARGAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206090901	WENDY VANESSA RODRIGUEZ DUARTE	TERRITORIAL
401350595	RAFAEL ANGEL FONSECA VILLALOBOS	TERRITORIAL
502050257	MARIA ESPERANZA VARGAS ROSALES	TERRITORIAL
401740608	PABLO WILLIAM RODRIGUEZ PEÑARANDA	TERRITORIAL
111660595	KATTIA DE LOS ANGELES CAMPOS SANCHEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos**

MCV/vcm/gag
C.: Expediente N° 227-2018, Partido Unidos Podemos
Ref.: No. 2037-2018